

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Y REFORMA DEL ESTADO**

SECRETARIA DE TECNOLOGIA

PARA LA GESTION

RESOLUCION N° 0042

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

28 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 02401-0003783-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía gestiona autorización para utilizar software propietario y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones,-Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 13.509, en su artículo 17º, incisos 29 y 30, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos,

procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía, esta referida a la necesidad de adquisición de una (1) licencia de PVsyst Version 6, software de simulación de generación de sistemas fotovoltaicos;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate

de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje ,original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido”, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto se considera procedente autorizar a la Subsecretaria de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS

PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Subsecretaría de Energías Renovables de la Secretaría de Estado de la Energía a utilizar software,propietario de conformidad al siguiente detalle:

-Pvsyst Version 6, software de simulación de generación eléctrica de sistemas fotovoltaicos; una (1) licencia.

ARTÍCULO 2º - Regístre, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. IGNACIO TABARES

Secretario de Tecnologías para la Gestión

S/C 27468 En 14

---

**MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE**

CONCURSO PÚBLICO

Expte. Nº 01801-0050221-0

MODELO DE AVISO DE CAMBIO DE LUGAR DEL ACTO DE APERTURA

CONCURSO PÚBLICO para la ejecución del servicio de consultoría del: "PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA: PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL SECTOR OESTE DISTRITOS SAN JOSÉ DEL RINCÓN Y ARROYO LEYES - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Día: 07 de Febrero de 2019 - Hora: 10:00

Lugar: Dependencias de la Biblioteca Popular Domingo Guzmán Silva, sita en calle San Martín Nº 1401, de la ciudad de San José del Rincón, de la Provincia de Santa Fe.

S/c 27462 En. 14 En. 16

---

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

COORDINACION EJECUTORA

PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Alte Brown 6990 de la ciudad de Santa Fe ; en 27 de Febrero 2289 de la ciudad de Rosario; y/o en Centro Cívico dito en calle 9 de Julio 1765 de la ciudad de Venado Tuerto; dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si

correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (por tres días) y en los Diarios Locales de la ciudad de Rosario (La Capital y Pagina 12), en fecha MARTES 15 de ENERO de 2019, a las siguientes personas:

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: PEREZ

1.- VILMO ADOLFO MARIATTI, LAURA MERCEDES ARTURO, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EL SAUCE N° 514, de la localidad de: PEREZ, identificado como: Lote 6 Manzana F Plano N.º 11814/1956, Partida Inmobiliaria N° 16-06-00-339564/0163 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 363 F° 336 N° 135094/1975 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0006027-3, Iniciador : ESCOBAR MIRTA SANDRA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: FUNES

2.- NELIDA NOEMI CATINOT DE FERREYRA SANZO, GRACIA MESSINA DE DI MAURO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN ELORZA N° 1231, de la localidad de: FUNES, identificado como: Lote V Manzana Plano N.º 75453/1973, Partida Inmobiliaria N° 16-04-00-336532/0071 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 395 F° 41 N° 137867 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005708-4, Iniciador : MEDINA PATRICIA NOEMI.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: CARMEN DEL SAUCE

3.- ORLANDO JUAN DIAZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N° 342 , de la localidad de: CARMEN DEL SAUCE, identificado como: Lote 4 B Manzana Plano N.º 108204/1981, Partida Inmobiliaria N°16-14-00-347264/0001 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 464 B F° 135 N° 128801 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005861-4, Iniciador : MARTINEZ IRMA GLORIA.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4.- HUGO EDUARDO DI FILIPPO, RENA HANONO DE BENOLIEL, GUILLERMO VALIENTE, LUIS VALIENTE, CARLOS LEONARDO COMBA, LUIS SANTIAGO ERNESTO PERRONE, BASILIO JULIO SASIAN,

JUANA CATALINA ZORZANO DE SASIAN, JUAN ALBERTO CORTS, ROSA ANTONIA CORTS DE MOROSANO, MERCEDES CORTS DE BOSCH, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N° 732, de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como: Lote 20 Manzana 14 Plano N.º91479/77, Partida Inmobiliaria N° 16-08-00-344166/0209 y cuyo dominio obra inscripto en:Tomo 354 B F° 1100 N° 104147 - Tomo 392 A F° 483 N° 130582 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0001338-9, Iniciador : PAEZ EDELMIRO.

5.- GAUNA RAMON, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N° 2067, de la localidad de: VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como: Lote 2 B Manzana 9 Plano N.º 85758/1976, Partida Inmobiliaria N° 16-08-00-342597/0040-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 356 A F° 939 N° 132047 Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0000912-4, Iniciador : AGUIRRE NICANOR.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: ROSARIO - LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

1.- FIORELLO BORGHINI, ELDA EREDE BORGHINI Y PIATTI, OLGA FORTUNATA BORGHINI Y PIATTI, EDUARDO FIORELLO BORGHINI Y PIATTI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ORSETTI N° 848, de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como: Lote 11 Manzana 46 Plano N.º 30439/1962, Partida Inmobiliaria N° 16-02-00-334154/0016 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 130 F° 341 N° 21905 - Tomo 301 F° 376 N° 110258 TDH Departamento: ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01502-0005724-6, Iniciador : VALDEZ JESUS ADOLFO .

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: CASEROS - LOCALIDAD: CASILDA

6.- MARIA ANGELICA PEREZ DE BILESIO, ROMELIO ANGEL BUCETA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MAIPU N° 1638, de la localidad de: CASILDA, identificado como: Lote 2 Manzana 32 Plano N.º DUPL. 740 CAS, Partida Inmobiliaria N° 18-05-08-389667/0001-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 39 F° 83 N° 7190 - Tomo 168 F° 258 N° 149903/139447 -TDH Departamento: CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0000667-7, Iniciador : MURIONDO MARIA DEL CARMEN.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: CARCARAÑA

7.- HECTOR BALINARI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLOMBIA N° 785, de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como: Lote N y O Manzana 16 Plano N.º 116089/1984, Partida Inmobiliaria N° 15-09-00-209337/0002 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 251 F° 340 N° 314261 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01501-0085130-2, Iniciador :FERNANDEZ ROBERTO JESUS.

#### REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

8.- SANTOS ELEAZAR ORTIZ, DORA AMALIA CUELLO; Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PTE PERON N° 477, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 2 Manzana 46 Plano N.º 61018/1969, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-203815/0176-1 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 228 F° 382 N° 154362 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005401-0, Iniciador :LAZARO MARIA IRIS EDIHT.

9.- GABRIEL JORGE MEDINA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAIGORRIA N° 221, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 13 Manzana C Plano N.º 20965/1958, Partida Inmobiliaria N°15-04-00-203816/0032 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 123 F° 524 N° 89485 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005394-1, Iniciador : ALBORNOZ HECTOR OMAR.

10.- ALBERTO JACINTO CAMPAGNA, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EVA PERON N° 379, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 13SUB3 Manzana E Plano N.º 48869/1967, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-203770/0089-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 203 F° 368 N° 128838 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005482-5, Iniciador :FLORIANI FABIAN ALBERTO.

11.- MARIA LEONOR BORGHI Y NICOLORICH DE SANGUINETTI, DORA EMILIA BORGHI Y NICOLORICH, MARIA DELIA BORGHI Y NICOLORICH DE DEVOTO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARLOS LELEU N° 109, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 10 Manzana C Plano N.º 25148/1960, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-203815/0083 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 174 F° 157 N° 139507 - Tomo 174 F° 161 N° 139509 - Tomo 174 F° 162 N° 139511 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005216-0, Iniciador : ACUÑA BENJAMIN.

12.- JULIO AURELIO ENZ S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA N° 1127, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 7 Manzana 69 Plano N.º 61018/1969, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-230815/0668 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 155 F° 156 N° 146425 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N°

01501-0085171-5, Iniciador :SABAN ANTONIO DARIO.

13.- JULIO AURELIO ENZ S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COCHABAMBA N°1087, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 6 Manzana 59 Plano N.º 61018/1969, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-203815/0305 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 155 F° 156 N° 146425 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005478-8, Iniciador :RINALDI MIRTA ARGENTINA .

14.- JULIO AURELIO ENZ S.A., Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GORRITTI N° 1174, de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como: Lote 19 Manzana 69 Plano N.º 61018/1969, Partida Inmobiliaria N° 15-04-00-203815/0355 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 155 F° 156 N° 146425 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005400-9, Iniciador : PALACIOS JUAN CARLOS.

REGION IV - NODO ROSARIO

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO - LOCALIDAD: SAN LORENZO

15.- FELIX ANTONIO VELAZQUEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BATERIA INDEPENDENCIA N°832, de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como: Lote 25 Manzana O Plano N.º 30425/62, Partida Inmobiliaria N° 15-03-07-199488/0073 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 184 F° 205 N° 136364 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005951-0, Iniciador : LAZARTE OSCAR HUMBERTO.

16.- GREGORIA ISABEL GOMEZ, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PERDRIEL N° 1353, de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como: Lote 4 Manzana G Plano N.º 27837/1961, Partida Inmobiliaria N°15-03-07-199487/0195 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 201 F° 325 N° 106577 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005954-3, Iniciador : GONZALEZ AIDA BEATRIZ.

17.- DUARTE JUAN CARLOS, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: NEUQUEN N° 850, de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como: Lote 21 Manzana B Plano N.º 32812/1962, Partida Inmobiliaria N° 15-03-07-199490/0013 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 255 F° 171 N° 147621 Departamento: SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005975-0, Iniciador : SILVA OMAR .

18.- CARLOS SFORZA, BENITA BASILICO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA CRUZ N° 1203, de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como: Lote 9 Manzana E Plano N.º 27837/1961, Partida Inmobiliaria N° 15-03-07-199487/0145 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 148 F° 21 N° 91706 Departamento: SAN LORENZO, Sección

Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005837-1, Iniciador :DIAZ JUAN FLORENTINO.

REGION V - NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO: GRAL LOPEZ - LOCALIDAD: VENADO TUERTO

19.- TERRA S.R.L., Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COBEÑAS N°1334, de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como: Lote 6 Manzana A Plano N.º 145488/01, Partida Inmobiliaria N°17-13-00-360369/0023 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 522 F° 149 N° 382182 Departamento: GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005352-7, Iniciador : ARANDA ARIEL RENE.

REGION V - NODO VENADO TUERTO

DEPARTAMENTO: GRAL LOPEZ - LOCALIDAD: FIRMAT

20.- NESTOR PRIMO ZIRALDO, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRODOBA N° 205, de la localidad de: FIRMAT, identificado como: Lote 22 A y 22 B Manzana 227 Plano N.º S/Nº, Partida Inmobiliaria N° 17-06-00-368372/0009-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 334 F° 496 N° 158297 Departamento: GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario. Expediente N° 01502-0005189-5, Iniciador : PELUSSO BLANCA CLEMENTINA.

S/C 27424 En. 14 En. 16

---

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

NODOS ROSARIO Y VENADO TUERTO,

NOTIFICATORIO MEDIDA DE

PROTECCION EXCEPCIONAL

DE URGENCIA

Por Disposición Administrativa N° 05/19 de fecha 08 de Enero de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 12998 referenciados



administrativamente como "Contreras, Valentina Berenice s/Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, sírvase notificar por este medio al Sr. MIGUEL ANGEL CONTRERAS, DNI desconocido, sin domicilio conocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "NOTIFICACION Rosario, 8 de Enero de 2018.- Sr. MIGUEL ANGEL CONTRERAS.- DNI desconocido DOMICILIO: DESCONOCIDO Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "CONTRERAS, VALENTINA BERENICE S/MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 8 de Enero de 2018.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 5/19.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente VALENTINA BERENICE CONTRERAS, DNI 46.651.585, F.N. 1/07/2005, hija de la Sra. Carla Natalia De Leonardi, DNI 26.355.626, con domicilio en calle Rodriguez N.º 2842 P 10 Dpto. 780 MB 37 de la ciudad de Rosario y del Sr. Miguel Angel Contreras dni y domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento de que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad psicofísica, debido a las reiteradas situaciones de violencia a las que es expuesta por su progenitora, quien no garantiza el cuidado integral de la misma, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional.- A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. CLAUDIA C. AGUILERA - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa

debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 27471 En. 14 En. 16

---